

## CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, Ángel Cedillo Hernández, Carlos Humberto Quintana Martínez, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Xóchitl Gabriela Ruíz González, Ernesto Núñez Aguilar, Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano y Pascual Sígala Páez, diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; presentamos a la consideración del Pleno, propuesta de Acuerdo relativa a la elección del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, fundándose en los siguientes

ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento a la reforma constitucional Federal publicada el 27 de mayo de 2015, la cual se integra por tres ejes fundamentales la prevención, la detección y la sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, el Congreso del Estado de Michoacán llevó a cabo su armonización legislativa para la conformación del Sistema Estatal Anticorrupción, integrándose con esto a los lineamientos y políticas en materia anticorrupción.

De esta manera y en un ejercicio de armonización normativa en materia de combate a la corrupción, fueron reformados varios ordenamientos del sistema jurídico local, entre ellos la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se contempla la existencia de una Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, a cargo de un Fiscal encargado de la investigación y persecución de los delitos previstos en las disposiciones legales aplicables en materia anticorrupción.

Ahora bien, en Sesión de Pleno de fecha 6 de junio de 2017, se aprobó el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas

disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que fueron publicadas con fecha 18 de julio de 2017, en la Novena Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Decreto número 370.

Por ello, y de conformidad con el artículo 23 bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, es el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, su designación será hecha por el Congreso del Estado a Convocatoria Pública que para el efecto se emita y con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Bajo esta tesis y para dar cumplimiento al artículo tercero transitorio del Decreto 370, estas comisiones de Justicia y de Gobernación presentamos la presente Convocatoria Pública para la designación del Fiscal Especializado, en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO

*Único.* La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Justicia y de Gobernación, en cumplimiento al artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, emite convocatoria pública para la designación del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, en los términos siguientes:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Justicia y de Gobernación con fundamento en el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo:

**Convoca**

A las Universidades públicas y privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles,

Organizaciones no gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las siguientes:

### Bases

*Primera.* Para dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto 370, así como el Artículo 23 bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación convocan a las Universidades públicas y privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segunda.* Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Contar con cédula profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años;
- IV. Tener cuando menos cinco años de experiencia en la procuración de justicia o bien cinco años de reconocida trayectoria en materia de derecho penal;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, no haber sido inhabilitado o encontrarse sujeto a Procedimiento de Responsabilidad;
- VI. Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

*Tercera.* Las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación serán las encargadas de recibir las propuestas de las y los aspirantes para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- I. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico o de localización y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, que contenga principalmente experiencia laboral, profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción actualizado a la fecha del registro con firma autógrafa del aspirante (original y en medio magnético);
- II. Curriculum laboral y profesional, actualizado a la fecha del registro con firma autógrafa del aspirante, en versión pública, en la que se eliminen u omitan sus datos personales, con excepción del nombre, para ser publicado en el sitio oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (original);
- III. Copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar vigente con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral del aspirante propuesto.
- IV. Carta de residencia expedida por la Autoridad competente (original);
- V. Copia cotejada del Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de cinco años;
- VI. Copia cotejada de Cédula Profesional;
- VII. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden el curriculum vitae;
- VIII. Carta firmada por el aspirante propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como un Ensayo con un máximo de 10 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, que incluya 3 apartados, conteniendo:
  - a) los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo;
  - b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y,
  - c) las propuestas más importantes planteadas para combatir la corrupción y el sustento legal e institucional.
- IX. Carta de no antecedentes penales reciente (Original);
- X. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
- XI. Carta firmada por el aspirante propuesto bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: «he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo (original); y
- XII. Original y copia para cotejo de aquellos documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

*Cuarta.* La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas, con un plazo de 5 días hábiles para la recepción de documentos de los aspirantes, contados a partir del día 16 al 20 de octubre del 2017.

*Quinta.* Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda y Tercera de la presente Convocatoria y, en su caso podrán llamar a comparecer a las personas registradas, si así lo estiman necesario. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

*Sexta.* La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante tres días naturales.

La publicación y difusión de la relación de aspirantes a ocupar el cargo se llevará a cabo en el portal oficial de este Congreso: [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx).

*Séptima.* Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir. Estas comisiones de Justicia y de Gobernación podrán invitar a especialistas en la materia.

*Octava.* En el orden que la presidencia de las comisiones unidas lo ordene, se realizarán las comparecencias de manera individual, debiendo cada candidato exponer:

- I. La idoneidad de su perfil y experiencia para aspirar al cargo de Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. El proyecto de trabajo que pretende realizar, en el caso de ser electo como Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Su conocimiento a profundidad del Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal mexicano; de la legislación mínima en materia penal (Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley de Ejecución de

Sanciones Penales, entre otras); y, por tanto, la tipología de delitos cometidos por hechos de corrupción; IV. Su conocimiento del sistema de justicia penal mexicano antes y después de la reforma constitucional del junio de 2008 (sistemas inquisitivo y acusatorio); y

V. Su conocimiento de materias relacionadas con sus funciones, tales como: Derecho Constitucional y derechos humanos, así como sus implicaciones y alcances.

Acto seguido, los integrantes de las comisiones unidas podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes tanto respecto de los documentos, motivos y merecimientos, así como del proyecto de trabajo presentado.

*Novena.* Las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y resultará electo quien obtenga el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

*Décima.* Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Justicia y Gobernación.

*Décima Primera.* La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, durará en su encargo 7 años y rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

*Décima Segunda.* Concluido el procedimiento de Elección del titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Justicia y de Gobernación, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 días del mes de octubre de 2017.

**Comisión de Justicia:** Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

*Heredamos Libertad*



*Legaremos Justicia Social*





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
PRESIDENCIA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabí Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)